



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000356-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2014

"Liquidación del Contrato de Obra.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Cabe precisar que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que se deberá APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2012/GRT-GRI-GR., correspondiente a la



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000356 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 4 DIC 2014

Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE UNA DE GATO DEL CLAS DANIEL ALCIDES CARRION DE LA MICRORRED DE ZARUMILLA RED TUMBES - REGION TUMBES"**, elaborada por la Entidad, con un Costo Total ascendente a S/. 946,647.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES). Asimismo se deberá Aprobar el Saldo en Contra de la Empresa Contratista URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por un monto ascendente a **- S/. 38,327.23 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que deberá ser deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a **S/. 98,514.28 NUEVOS SOLES**, **debiéndose AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, **DEVOLVER** a la Empresa Contratista URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., la **RETENCION** efectuada por GARANTIA de FIEL CUMPLIMIENTO, al cual se le deberá realizar previamente la deducción del saldo en contra, ascendiendo a la suma de **S/. 60,187.05 (SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES)**, como devolución del Fondo de Garantía.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 020-2012/GRT-GRI-GR., correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE UNA DE GATO DEL CLAS DANIEL ALCIDES CARRION DE LA MICRORRED DE ZARUMILLA RED TUMBES - REGION TUMBES"**, elaborada por la Entidad, con un Costo Total ascendente a S/. 946,647.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Saldo en Contra de la Empresa Contratista URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por un monto ascendente a **- S/. 38,327.23 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que deberá ser deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a **S/. 98,514.28 NUEVOS SOLES**, conforme al cuadro anexo que forma integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, **DEVOLVER** a la Empresa Contratista URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., la **RETENCION** efectuada por GARANTIA de FIEL CUMPLIMIENTO, a la cual se le ha realizado la deducción a que se refiere el Artículo Tercero de la presente resolución, y que asciende a la suma de **S/. 60,187.05**



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



Gobierno Regional Tumbes

REC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD EN TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000356 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2014

(SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES), conforme al cuadro anexo que forma integrante de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Empresa Contratista URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., tiene un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para que se pronuncie respecto a lo resuelto, caso contrario la Liquidación elaborada y aprobada por la Entidad, quedará consentida, de conformidad con lo establecido en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por D.S. 184-2008-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



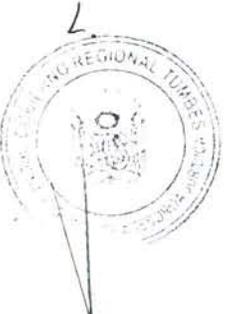
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Tumbes

Ing. Julio Cesar Obillus Mogollón
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Copia fiel del Original

00000056

04 DIC 2014

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Uña de Gato del CLAS Daniel Alcides Carrión de la Micro Red de Zarumilla - Red Tumbes - Región Tumbes

LUGAR: TUMBES-ZARUMILLA-PAPAYAL
PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
FECHA BASE: 31/05/2012
CONTRATISTA: URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
CONTRATO: 020-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

1.-	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1	Autorizado			802,243.64
	Contrato principal	744,568.27		
	Adicional de Obra	92,044.53		
	Reintegros x Contrato Principal	-3,192.06		
	Reintegros x Adicionales	879.23		
	Deductivos	-32,056.33		
1.2	Pagado			833,224.34
	Contrato principal	742,921.56		
	Adicional de Obra	90,302.78		
	Reintegros x Contrato Principal	0.00		
	Reintegros x Adicionales	0.00		
	Deductivos	-0.00		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			-30,980.70
2.-	PROCESO DE LIQUIDACION FINAL (Incluido IGV)			
2.1	Autorizado			
2.1.1	Efectivo	1,500.00		
2.2	Pagado			
2.2.1	Efectivo	0.00		
	SALDO			-1,500.00
3.-	Retencion x Fondo de garantia (incluye IGV) (No facturado por el Contratista)			
	Retenido			98,514.28
	Devuelto			0.00
	FONDO DE GARANTIA			98,514.28



Copia fiel del Original

00000356

10 4 DIC 2014

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN

OBRA: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Uña de Gato del CLAS Daniel Alcides Carrión de la Micro Red de Zarumilla - Red Tumbes - Región Tumbes
LUGAR: TUMBES-ZARUMILLA-PAPAYAL
PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
FECHA BASE: 31/05/2012
CONTRATISTA: URYA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
CONTRATO: 020-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

1.-	SALDO AUTORIZADO Y EJECUTADO IGV	-S/. 32,480.70
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	-S/. 5,846.53
		<hr/> -S/. 38,327.23
2.-	ADELANTOS (Incluido IGV) IGV	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
		<hr/> S/. 0.00
3.-	Retencion x Fondo de garantía (incluye IGV) (No facturado por el Contratista)	S/. 98,514.28
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATSITA	60,187.05

NOTA ACLARATORIA: EL CONTRATSITA DEBERA CANCELAR AL GOBIERNO REGIONAL TUMBES LA SUMA DE S/ 38,327.23 POR CONCEPTO DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA, O DE LO CONTRARIO SE DEBERA DESCONTAR DICHO SALDO DE SUS RETENCIONES, TENIENDO AL FINAL UN SALDO POR DEVOLVER POR CONCEPTO DE RETENCION DE S/ 60,187.05

